

## JUZGAMIENTO DEL DELITO DE PECULADO EN EL SISTEMA PROCESAL ECUATORIANO Y LA IMPUNIDAD EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Prosecution of the crime of embezzlement in the Ecuadorian procedural system and impunity against the public administration

Julgamento do crime de peculato no sistema processual equatoriano e impunidade contra a administração pública

Segundo Manuel Ushiña Cadena \*, <https://orcid.org/0009-0009-6276-3699>

Noel Batista Hernández, <https://orcid.org/0000-0002-2975-2113>

Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador

\*Autor para correspondencia. email [smushinac@ube.edu.ec](mailto:smushinac@ube.edu.ec)

**Para citar este artículo:** Ushiña Cadena, S. M. y Batista Hernández, N. (2024). Juzgamiento del delito de peculado en el sistema procesal ecuatoriano y la impunidad en contra de la administración pública. *Maestro y Sociedad*, 21(4), 1830-1839. <https://maestrosociedad.uo.edu.ec>

### RESUMEN

Introducción: El peculado ha sido un problema relevante desde la antigüedad, afectando la eficiencia y transparencia de la administración pública. En Ecuador, este delito sigue siendo una amenaza significativa, evidenciado por casos recientes como la compra de pruebas PCR con sobreprecio en Quito, que causó un perjuicio económico grave y que aún no ha sido sancionado debido a la injerencia política en el sistema judicial. La falta de condenas oportunas refleja la impunidad que afecta al manejo de los recursos públicos. El objetivo general de la investigación fue determinar cómo el juzgamiento del delito de peculado en el sistema procesal ecuatoriano genera impunidad en contra de la administración pública. Materiales y métodos: La metodología empleada incluyó un enfoque cuantitativo y cualitativo, utilizando métodos histórico-jurídicos, revisión sistemática de documentación, y el método inductivo-deductivo. También se aplicaron entrevistas y encuestas a especialistas en Derecho Procesal Penal y operadores del sistema judicial ecuatoriano para identificar las causas de la impunidad en estos casos. Resultados: Es necesario reformar el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal para mejorar el juzgamiento del delito de peculado y reducir los niveles de impunidad. Además, se propuso agregar sanciones económicas que garanticen la reparación integral de los fondos públicos apropiados. Discusión: Se destacó que, con un sistema judicial independiente, libre de injerencias políticas, los procesos relacionados con el peculado podrían ser más transparentes y efectivos, garantizando la protección de los recursos públicos para áreas vitales como salud y educación. Conclusiones: Tras el delito de peculado se logró determinar que existe una red jerarquizada de corrupción para perjudicar a la administración pública constituida por jueces, fiscales, abogados, servidores públicos implicados en este ilícito haciendo difícil el juzgamiento del delito de peculado en el sistema judicial ecuatoriano sin lograr una sentencia condenatoria en contra de los procesados por su poder político y económico en algunos casos concretos donde los operadores judiciales no han podido sentenciar a los infractores y han terminado en impunidad.

**Palabras clave:** Peculado, administración pública, impunidad, bien jurídico protegido.

### ABSTRACT

Introduction: Embezzlement has been a relevant problem since ancient times, affecting the efficiency and transparency of public administration. In Ecuador, this crime remains a significant threat, evidenced by recent cases such as the purchase of overpriced PCR tests in Quito, which caused serious economic damage and has not yet been sanctioned due to political interference in the judicial system. The lack of timely convictions reflects the impunity that affects the management of public resources. The general objective of the research was to determine how the prosecution of the crime of embezzlement in the Ecuadorian procedural system generates impunity against the public administration. Materials and methods: The methodology used included a quantitative and qualitative approach, using historical-legal methods, systematic review of documentation, and the inductive-deductive method. Interviews and surveys were also applied to specialists in Criminal Procedural Law

and operators of the Ecuadorian judicial system to identify the causes of impunity in these cases. Results: Article 278 of the Comprehensive Organic Criminal Code needs to be reformed to improve the prosecution of the crime of embezzlement and reduce the levels of impunity. In addition, it was proposed to add economic sanctions that guarantee the full reparation of the appropriated public funds. Discussion: It was highlighted that, with an independent judicial system, free of political interference, the processes related to embezzlement could be more transparent and effective, guaranteeing the protection of public resources for vital areas such as health and education. Conclusions: After the crime of embezzlement, it was possible to determine that there is a hierarchical network of corruption to harm the public administration made up of judges, prosecutors, lawyers, and public servants involved in this crime, making it difficult to prosecute the crime of embezzlement in the Ecuadorian judicial system without achieving a conviction against those prosecuted due to their political and economic power in some specific cases where judicial operators have not been able to sentence the offenders and have ended up in impunity.

**Keywords:** Embezzlement, public administration, impunity, protected legal right.

## RESUMO

Introdução: O desvio de fundos é um problema relevante desde a antiguidade, afetando a eficiência e a transparência da administração pública. No Equador, este crime continua a ser uma ameaça significativa, evidenciada por casos recentes como a compra de testes PCR superfaturados em Quito, que causou graves danos económicos e ainda não foi sancionado devido à interferência política no sistema judicial. A falta de condenações tempestivas reflete a impunidade que afeta a gestão dos recursos públicos. O objetivo geral da investigação foi determinar como a persecução do crime de peculato no sistema processual equatoriano gera impunidade contra a administração pública. Materiais e métodos: A metodologia utilizada incluiu uma abordagem quantitativa e qualitativa, utilizando métodos histórico-jurídicos, revisão sistemática de documentação e método indutivo-dedutivo. Também foram realizadas entrevistas e pesquisas com especialistas em Direito Processual Penal e operadores do sistema judicial equatoriano para identificar as causas da impunidade nestes casos. Resultados: É necessária a reforma do artigo 278 do Código Penal Orgânico Integral para melhorar a persecução do crime de peculato e reduzir os níveis de impunidade. Além disso, foi proposta a adição de sanções económicas que garantam uma reparação abrangente com fundos públicos apropriados. Discussão: Foi destacado que, com um sistema judicial independente e livre de interferências políticas, os processos relacionados com peculato poderiam ser mais transparentes e eficazes, garantindo a protecção dos recursos públicos para áreas vitais como a saúde e a educação. Conclusões: Após o crime de peculato, constatou-se que existe uma rede hierárquica de corrupção para prejudicar a administração pública composta por juízes, promotores, advogados e servidores públicos envolvidos neste crime, dificultando a persecução do crime de peculato no sistema judicial equatoriano sem conseguir a condenação dos acusados devido ao seu poder político e económico em alguns casos específicos em que os operadores judiciais não conseguiram condenar os infratores e acabaram na impunidade.

**Palavras-chave:** Peculato, administração pública, impunidade, bem jurídico protegido.

Recibido: 9/7/2024 Aprobado: 24/9/2024

## INTRODUCCIÓN

A través del presente estudio se realizó un acercamiento a las razones que hacen difícil el juzgamiento del delito de peculado en el sistema procesal ecuatoriano tomando en cuenta que ningún servidor público estará exento de las responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Siendo necesario contemplar una normativa que permita extinguir los títulos de propiedad de los bienes mal habidos con dineros de la corrupción.

El delito de peculado es uno de los tipos penales en contra de la eficiencia de la administración pública descrito en el Código Orgánico Integral Penal, dispone una sanción de años de privación de libertad para el servidor público infractor, pero no contempla la obligación del servidor o funcionario de resarcir al Estado el daño causado, siendo necesario una reforma urgente al tipo penal denominado peculado o malversación de fondos públicos tipificado en el artículo 278 del COIP. (Asamblea Nacional Del Ecuador, 2014)

### ¿Qué es el delito de peculado?

El delito de peculado fue conocido y tipificado desde la antigüedad en la India. El Código de Manú castigaba con la pena de muerte a quien sustraía el tesoro público. Los romanos le dieron un tratamiento jurídico bastante técnico, aunque al comienzo lo confundieron con el delito denominado, que era el hurto de bienes que pertenecían a los dioses, porque los bienes divinos y estatales, jurídicamente, no se distinguían, sino solo por su uso o función (Cueva Carrón, 2006, p. 53). Carrara contempla al peculado, como la "Apropiación de cosas públicas cometida por una persona investida de algún cargo público, a la cual, precisamente en razón de éste,

le fueron entregadas, con la obligación de conservarlas y devolverlas, las cosas que se apropia". (Carrara, 1996)

Francisco González de la Vega, refiere el peculado en su esencia jurídica, manifestando que "Consiste en la distracción que para unos propios o ajenos el servidor público hace de los bienes que, por su carácter le han sido confiados, estos bienes pueden ser, valores, dinero, fincas o cualquier otra cosa que pertenezca al Estado, a organismo descentralizado o a un particular" (González De La Vega, 1976, p. 333). Finalmente, Guillermo Cabanellas de Torres, define al Peculado como: "Sustracción, apropiación o aplicación indebida de los fondos públicos por aquel a quien esta confiada su custodia o administración. En la actualidad, este delito se denomina malversación de caudales públicos" (Cabanellas De Las Cuevas, 1993).

Se realiza una sistematización operativa que expresa que el delito de peculado constituye o consiste en la apropiación indebida o desviación de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al servidor público en virtud de su cargo o función sea servidor público o una persona que dirija una entidad financiera del sector privado o cumpla una función en ella sobre todo de dirección. La apropiación o uso indebido se refiere a la utilización ilícita de dinero o bienes que se hayan confiado a una persona sin autorización para utilizarlos para sus propios fines o intereses.

En los últimos años en el Ecuador, se han ocasionado una serie de escándalos de corrupción sobre todo en materia de contratación pública, adjudicación de obras de manera irregular, sin seguir el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sobreprecios, procesos de contratación de ejecución de obras, contratación de servicios, adquisición de bienes e incluso contratación de consultorías millonarias envueltas en actos de corrupción, se han burlado de los controles establecidos en la Constitución y en la Ley. Los organismos de Control como la Contraloría General del Estado, la Procuraduría General del Estado, la propia Función Judicial están comprometidas en actos de corrupción tal es el caso que, tenemos un ex Contralor General del Estado, sentenciado y prófugo de la justicia ecuatoriana, no existe un eficiente control de la ejecución del Presupuesto General del Estado, así como tampoco del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Es también peculado cuando: "El funcionario público o el encargado de un servicio público que, teniendo por razón de su cargo o de su servicio, la posesión de dinero o de otra cosa mueble, perteneciente a la administración pública, se los apropie o los distraiga en provecho propio o ajeno". Por lo tanto, peculado es la apropiación o distracción voluntaria, con provecho propio o ajeno, de dinero u otra cosa mueble, perteneciente a la administración pública, por parte de un funcionario público, que está en posesión de ello por motivos de su cargo o servicio.

En Colombia por su parte, doctrinantes como Molina Arrubla, plantean que el concepto jurídico de Peculado en la época actual, hace referencia a la indebida aplicación de los bienes o efectos confiados a un funcionario, quien tiene la obligación de darles un fin anteriormente acordado o señalado. La responsabilidad del funcionario con la administración es el de dar a aquellos bienes que le han sido entregados o confiados, sea por razón del cargo o de sus funciones, el destino previamente establecido con el cuidado correspondiente y regresándolos a la administración al instante que se desliga del cargo. (Molina Arrubla, 2005)

A partir de las definiciones expuestas se desprende que un aspecto esencial de este delito es que el funcionario público decide obrar contrario a su deber de velar por los bienes, recursos financieros, efectos que, le han sido confiados por sus funciones específicas. El peculado tiene un efecto de acrecentamiento en relación a la medida de carácter pecuario en favor del sujeto activo calificado, el servidor público que, ha fallado en contra de la administración pública valiéndose de su cargo o función al apropiarse de ciertos caudales financieros defraudando la fe pública deposita en él. (Camargo Garcia, 2017)

La esencia jurídica del delito de peculado consiste en la distracción de dineros públicos uso indebido de dineros públicos al apropiarse de ciertos caudales de la administración pública que afecta a todos los ciudadanos restando recursos financieros para el desarrollo del país. El estudio presente pretende la búsqueda de los elementos esenciales que sustentan el juzgamiento del delito de peculado y la impunidad que genera en contra de la administración pública por lo que se afecta el interés general de la sociedad. La condición de funcionario o servidor público es una de las posiciones más privilegiadas que una persona puede desempeñar; y como tal está acompañado de múltiples responsabilidades y obligaciones. Si bien, el deber de una conducta ética es inherente a todas las profesiones, lo cierto es que el deber ético de un funcionario público es mucho mayor que el de la colectividad. Ahora bien, lamentablemente no siempre se respeta ese deber ético, tanto de parte de los funcionarios públicos, como de parte de particulares que pretenden utilizar la función pública para fines distintos a los que les corresponde e incluso llegar a obtener beneficios indebidos de ella. (Arroyo Chacón, 2015)

El bien jurídico protegido por el delito de peculado según la doctrina se desdobra en dos objetos específicos merecedores de protección jurídico penal: por un lado, el garantizar el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública y, por otro lado, evitar el abuso de poder del que se halla facultado el funcionario o servidor público que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad, consumándose el mismo con la apropiación o utilización de los caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, ocasionando con ello perjuicio económico a la entidad agraviada. (Amoretti Pachas, 2009)

La investigación asumió como formulación del problema: ¿El inadecuado juzgamiento del delito de peculado por parte del sistema judicial ecuatoriano, genera impunidad en esta clase de delitos en contra de la administración pública?. Para el proceso de acercamiento a la realidad de la problemática se desarrolló la hipótesis de que el juzgamiento del delito de peculado en el sistema procesal ecuatoriano genera impunidad en contra de la administración pública. Y como objetivo general: Determinar como el juzgamiento del delito de peculado en el sistema procesal ecuatoriano genera impunidad en contra de la administración pública.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

Se propone el enfoque de la investigación que es mixto que combina métodos cuantitativos con cualitativos para el acercamiento de la realidad investigada. Se trazó un alcance correlacional-explicativo- propositivo que propició conocer las causas y condiciones que genera la problemática a partir de la cual se realizó una propuesta de modificación normativa. Se utilizó un diseño no experimental transversal que accedió al análisis del objeto de investigación sin que existiera manipulaciones de variables.

En la investigación se utilizaron diversos métodos de nivel empírico que aportaron al análisis del delito de peculado y su impacto en la administración pública. El método de revisión sistemática de la documentación y la bibliografía contribuyó a determinar el sustento teórico que justifica la tipificación del peculado y su repercusión en la gestión pública, proporcionando una base sólida para el estudio. Por su parte, el método de medición permitió cuantificar y analizar las dimensiones de las variables involucradas, facilitando una evaluación precisa del fenómeno estudiado. Finalmente, el método de derecho comparado posibilitó una comparación entre las prácticas jurídicas y procesales ecuatorianas con los usos internacionales expresados en otras legislaciones, lo que ofreció una perspectiva más amplia sobre el manejo del peculado en distintos sistemas jurídicos, enriqueciendo así el análisis y permitiendo identificar posibles áreas de mejora en el sistema ecuatoriano.

En la investigación se emplearon varios métodos de nivel teórico para analizar el delito de peculado. El método lege-ferenda permitió evaluar la consistencia del ordenamiento jurídico en la regulación de este delito y su impacto en la administración pública. A través del método histórico-jurídico, se rastrearon los orígenes del peculado desde la legislación romana, base de gran parte del derecho actual. El método inductivo-deductivo facilitó la comparación de ordenamientos jurídicos de diferentes países, identificando similitudes y diferencias en la eficacia del tratamiento del peculado. Como técnicas e instrumentos, se realizaron entrevistas a especialistas en Derecho penal y administrativo, encuestas a operadores jurídicos, y se aplicó una guía de observación para detectar regularidades en procedimientos judiciales. Entrevista para Especialistas en Derecho Procesal Penal Ecuatoriano.

El universo estudiado es 670 operadores del sistema judicial con nivel de conocimiento medio-avanzado de la provincia de Pichincha, la población consistió en 386 operadores judiciales del derecho procesal penal del Distrito Metropolitano de Quito, se utilizó un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Para el cálculo de la muestra se utilizó la calculadora del tamaño de muestra QuestionPro la cual está disponible en línea y es una herramienta certificada. Como resultado se obtuvo una muestra de 194 operadores del sistema judicial.

## **RESULTADOS**

El análisis bibliográfico reveló varios factores que dificultan el juzgamiento eficaz del delito de peculado en Ecuador. La falta de sanciones que contemplen la restitución de los bienes públicos apropiados ilícitamente por servidores públicos destaca como un vacío en la legislación actual. El estudio también señaló que, a pesar de que el peculado está tipificado como un delito contra la administración pública en el COIP, la impunidad persiste debido a la falta de mecanismos efectivos de control y la injerencia política en el sistema judicial. Además, la comparación con legislaciones de otros países demostró la necesidad de reformas que incluyan la extinción de títulos de propiedad de bienes adquiridos con dineros de la corrupción, así como sanciones más severas para asegurar la protección de los recursos públicos.

## Resultados de la aplicación de entrevistas a especialistas de alta experticia en derecho administrativo y gestión pública

La eficacia judicial en el juzgamiento del peculado en Ecuador es vista por los expertos como limitada, debido a la injerencia política y la falta de recursos adecuados en el sistema judicial. Se sugiere mejorar la capacitación de jueces y fiscales, y aumentar la independencia judicial para reducir la impunidad. En cuanto a la impunidad, los especialistas coinciden en identificar como causas principales la lentitud procesal, la corrupción interna en el sistema judicial, y la falta de sanciones ejemplares. Para mitigar estos problemas, se proponen reformas procesales que aceleren los juicios y fortalezcan los mecanismos de control interno en la justicia. El impacto del peculado en la administración pública es un componente que socaba, y afecta la confianza de la ciudadanía en las instituciones y obstaculiza el desarrollo. Se señala la necesidad de reformas legales, como la obligación de reparar el daño al Estado, y sanciones económicas severas para garantizar la recuperación de los bienes mal habidos.

### Resultados de la encuesta aplicada a operadores jurídicos especializados en derecho administrativo.

En el marco de la investigación, se aplicó una encuesta dirigida a operadores jurídicos especializados en Derecho Administrativo. Las preguntas fueron elaboradas a partir de las dimensiones derivadas de la operacionalización de las variables clave del estudio. Estas dimensiones incluyeron la eficacia judicial, centrada en la evaluación del sistema judicial en el juzgamiento del delito de peculado; la impunidad, que analizó la frecuencia y causas de la impunidad en estos casos; la administración pública, enfocada en el impacto del peculado en la gestión pública; la normativa penal, para revisar la legislación vigente sobre el peculado; y, finalmente, una propuesta de reforma, orientada a identificar mejoras legales que puedan reducir la impunidad en el tratamiento de este delito.

### ¿En qué medida considera que el proceso de juzgamiento del delito de peculado en Ecuador es eficaz para sancionar adecuadamente a los responsables?

Tabla 1. Proceso de juzgamiento del delito de peculado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bastante poco eficaz	16	8,2	8,2	8,2
	Poco eficaz	117	60,3	60,3	68,6
	Ni eficaz ni ineficaz	55	28,4	28,4	96,9
	Algo eficaz	6	3,1	3,1	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

### Análisis e interpretación

El 60.3% seleccionó la opción 4, el 28.4% consideró la opción 5 y el 8.2% eligió la opción 3. Es decir, los resultados de la encuesta sugieren una percepción general negativa de los operadores judiciales sobre la eficacia del proceso de juzgamiento del delito de peculado en Ecuador, debido a que el mayor porcentaje indica una tendencia más hacia la ineficacia.

### ¿Cómo evaluaría el nivel de transparencia y objetividad en el juzgamiento del delito de peculado dentro del sistema procesal ecuatoriano?

Tabla 2. Nivel de transparencia y objetividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	35	18,0	18,0	18,0
	Algo bajo	125	64,4	64,4	82,5
	Ni bajo ni alto	33	17,0	17,0	99,5
	Algo alto	1	,5	,5	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

### Análisis e interpretación

El 64.4% de los operadores del sistema judicial seleccionaron la opción 4, el 18% consideró la opción 3 y el 17% eligió la opción 5. Estos resultados revelan una percepción notablemente negativa sobre el nivel de transparencia y objetividad en los procesos judiciales por peculado en Ecuador. Aunque la mayoría no considera que estos procesos sean extremadamente transparentes ni objetivos, tampoco los percibe como extremadamente opacos u objetivos.

### ¿Hasta qué punto cree que el actual marco legal ecuatoriano sobre peculado contribuye a evitar la impunidad en los casos que involucran a funcionarios públicos?

Tabla 3. Marco legal ecuatoriano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco contribuyente	27	13,9	13,9	13,9
	Ligeramente contribuyente	125	64,4	64,4	78,4
	Ni perjudicial ni contribuyente	41	21,1	21,1	99,5
	Algo contribuyente	1	,5	,5	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

### Análisis e interpretación

El 64.4% seleccionó la opción 4, el 21.1% consideró la opción 5, el 13.9% eligió la opción 3 y solo el 0,5% se decantó por la opción 6. Según la encuesta, los resultados reflejan una percepción predominantemente negativa sobre la efectividad del marco legal ecuatoriano en la lucha contra la impunidad en casos de peculado, es decir, que existe una percepción mayormente generalizada por parte de los operadores judiciales, de que el marco legal ecuatoriano sobre peculado casi no contribuye a evitar la impunidad.

### ¿Qué tan adecuado considera que es el proceso investigativo y probatorio en los casos de peculado en Ecuador para asegurar una condena justa y efectiva?

Tabla 4. Proceso investigativo y probatorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco adecuado	27	13,9	13,9	13,9
	Ligeramente adecuado	122	62,9	62,9	76,8
	Ni adecuado ni inadecuado	42	21,6	21,6	98,5
	Algo adecuado	3	1,5	1,5	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

### Análisis e interpretación

El 62.9% de los operadores judiciales seleccionaron la opción 4, el 21.6% consideró la opción 5, el 13.9% eligió la opción 3 y solo el 1,5% se decantó por la opción 6. Estos resultados nos indican que existe una percepción generalizada de que el proceso investigativo y probatorio en casos de peculado en Ecuador no es muy adecuado, aunque con un menor margen de mejora. Sugiriendo claramente que se debe fortalecer el sistema y garantizar que las investigaciones sean más eficientes y efectivas.

### ¿En qué medida cree que la estructura y funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano facilitan o dificultan el combate contra la impunidad en casos de peculado?

Tabla 5. Estructura y funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Dificulta mucho	11	5,7	5,7	5,7
	Dificulta bastante	102	52,6	52,6	58,2
	Dificulta moderadamente	68	35,1	35,1	93,3
	Ni facilita ni dificulta	13	6,7	6,7	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

### Análisis e interpretación

El 52.6% de los encuestados seleccionó la opción 3, el 35.1% consideró la opción 4, el 6.7% eligió la opción 5 y solo el 5,7% se decantó por la opción 2. La encuesta revela una percepción negativa de los operadores jurídicos sobre la estructura y funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano en relación con el combate contra la impunidad en casos de peculado. El sistema judicial ecuatoriano dificulta el combate contra la impunidad en casos de peculado.

### ¿Cómo calificaría la eficacia de las sanciones impuestas en los casos de peculado en términos de disuadir futuras conductas ilícitas por parte de funcionarios públicos?

Tabla 6. Sanciones impuestas en los casos de peculado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	2,1	2,1	2,1
	Algo bajo	84	43,3	43,3	45,4
	Ni alto ni bajo	97	50,0	50,0	95,4
	Algo alto	9	4,6	4,6	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

## Análisis e interpretación

El 50% de los operadores del sistema judicial seleccionaron la opción 5, el 43.3% consideró la opción 4, el 4.6% eligió la opción 6 y solo el 2,1% se decantó por la opción 3. Las encuestas reflejan una percepción visiblemente regular sobre la eficacia de las sanciones impuestas en casos de peculado para disuadir futuras conductas ilícitas. Indicando que, las sanciones actuales no son lo suficientemente severas como para disuadir a los funcionarios públicos de cometer actos de corrupción.

### ¿Hasta qué punto considera que la percepción de impunidad en los casos de peculado afecta la confianza pública en el sistema judicial ecuatoriano?

Tabla 7. Percepción de impunidad en los casos de peculado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente afecta	55	28,4	28,4	28,4
	Afecta mucho	8	4,1	4,1	32,5
	Afecta demasiado	131	67,5	67,5	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

## Análisis e interpretación

El 67.5% de los operadores jurídicos seleccionaron la opción 9, el 28.4% consideró la opción 10 y el 4.1% eligió la opción 8. Estos resultados confirman la estrecha relación entre la percepción de impunidad en casos de peculado y la confianza pública en el sistema judicial ecuatoriano, evidenciando una crisis de confianza en el sistema judicial ecuatoriano, directamente relacionada con la percepción de impunidad en casos de peculado.

## DISCUSIÓN

Los resultados de contrastación entre las entrevistas y encuestas confirman la estrecha relación entre la percepción de impunidad en casos de peculado y la desconfianza pública en el sistema judicial ecuatoriano, evidenciando una crisis de credibilidad en el sistema judicial ecuatoriano, directamente relacionada con la percepción de impunidad en casos de peculado. Revelan una percepción negativa tanto de los operadores jurídicos como de los especialistas en Derecho Procesal Penal Ecuatoriano, sobre la estructura y funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano en relación con el combate contra la impunidad en casos de peculado.

Evidentemente el sistema judicial ecuatoriano dificulta el combate contra la impunidad en casos de peculado por cuanto existe una estructura de corrupción institucionalizada en el sector público, tras un delito de peculado es muy probable que exista una red jerarquizada de corrupción para que no solo se perjudique al Estado, sino que también se busque pasar desapercibido un hecho delictivo en contra de la administración pública y los casos terminen en impunidad.

Según las entrevistas y encuestas, los resultados reflejan una percepción predominante negativa sobre la efectividad del marco legal ecuatoriano en la lucha contra la impunidad en casos de peculado, es decir, que existe una percepción mayormente generalizada por parte de los operadores judiciales, de que el marco legal ecuatoriano sobre peculado casi no contribuye a evitar la impunidad.

En resumen, la crisis en el sistema legal de Ecuador es multifacética y profunda. Se caracteriza por una clara falta de independencia, corrupción sistémica y, en algunos casos, una legislación que promueve la impunidad. Los delitos de peculado son un claro ejemplo de este problema; la complejidad del delito y la participación de diversos actores públicos y políticos dificultan el procesamiento, en casos relevantes que han ocasionado un grave perjuicio al erario nacional.

La crisis del sistema judicial del Ecuador es un desafío que requiere de los esfuerzos combinados de la sociedad civil, el gobierno y el poder judicial. Sólo con reformas fundamentales, independencia de la Función Judicial, no injerencia del Poder Político en el Sistema Judicial Ecuatoriano, podremos recuperar la confianza de nuestros ciudadanos y garantizar un sistema judicial justo y eficiente, donde prevalezca la verdad, el derecho y la justicia en última instancia.

## Propuesta

Como consecuencia de estos resultados se propone la siguiente propuesta de modificación normativa al texto del artículo 278 del COIP que hace referencia al delito de peculado.

## 1. Objetivo de la propuesta

Lograr una administración pública honesta y transparente, capaz de recuperar la confianza de los ciudadanos en el Sistema Judicial Ecuatoriano.

## 2. Justificación de la propuesta

Eliminación de las medidas cautelares sustitutivas a la prisión preventiva en los delitos de peculado contra la eficiencia de la administración pública, eliminar el arresto domiciliario, el uso del dispositivo electrónico; y, presentación periódica ante la justicia, en casos sólidos donde haya los elementos suficientes de convicción que configuren el tipo penal, va la prisión preventiva para garantizar la presencia del imputado a la audiencia de juicio el cumplimiento de la pena y la reparación integral al Estado.

### Código Orgánico Integral Penal Ecuador

Actualmete la norma jurídica esta expresada de la siguiente manera en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el primer inciso del artículo 278.- Peculado define: "(...) Las o los servidores públicos; las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que, en beneficio propio o de terceros, abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años (...)" (Asamblea Nacional Del Ecuador, 2014)

### Cómo concibe la Constitución de la República el delito de peculado

El artículo 233, de la Constitución dispone que "... Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas..."

### Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

De la misma manera la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el artículo 40, determina la Responsabilidad por acción u omisión, estableciendo de igual manera que: "...Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las Instituciones del estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley..." (Asamblea Nacional Del Ecuador, 2014)

### Propuesta de reforma al primer inciso del Art. 278 del COIP

Al final del primer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), agregese el texto siguiente:

Además de la obligación del sentenciado por el delito de peculado de reparar el daño material ocasionado al bien jurídico tutelado que es la correcta utilización de los fondos o efectos estatales encomendados al servidor público infractor de la norma jurídica. La reparación al patrimonio del Estado será de acuerdo a los grados de participación en la comisión de este tipo penal, la extinción de los títulos de propiedad de los bienes adquiridos con dineros de la corrupción.

### Validación de la propuesta

Para el proceso de validación se seleccionaron cinco expertos en Derecho Procesal Penal atendiendo a nivel académico (cuarto nivel), producción científica pertinente (dos obras publicadas) y ejercicio profesional (más de cinco años); para lo cual fueron determinados por los investigadores cinco predictores que aluden a la consistencia de la propuesta y su nivel de factibilidad de aplicación.

Tabla 8. Tabla de valoración de los criterios de los expertos

No.	Consistencia jurídica	Impacto social	Viabilidad	Coherencia con el ordenamiento jurídico	Optimización de la norma	TOTAL
1	9	9	9	9	9	45
2	9	9	8	9	9	44



3	8	9	9	9	9	44
4	9	9	9	9	9	45
5	8	9	9	9	9	44
<b>TOTAL</b>	43	45	44	45	45	222

Fuentes: Elaboracion por los autores año 2024

Resultado de la suma de criterios entra la cantidad de criterio: 240

Valor de la propuesta: Es igual a la suma de los criterios entre la cantidad de criterios 240 se divide del valor total y el valor total máximo:  $222/250$  es igual a:  $0.89 \times 10$ , como resultado arrojo un valor de: 8.9 puntos.

Tabla 9. Comparación con la escala de valores predeterminado

No.	Rangos de resultados	Valoración de resultados
1	Evaluación inferior a 5	La propuesta es desechada
2	Evaluación de 5 a 6.9	La propuesta debe mejorarse
3	Evaluación de 7 a 8.5	La propuesta es consistente
4	Evaluación de 8.5 a 10	La propuesta es óptima

Fuentes: (Batista Hernandez & Estupiñán Ricardo, 2018)

El valor obtenido como resultado del promedio ponderado de evaluación de los expertos fue de 8.9, por lo que al compararla con la tabla de valores se obtiene un resultado coincidente de “propuesta óptima”.

## CONCLUSIONES

Se llegó a determinar la necesidad de una reforma al tipo penal denominado peculado por cuanto en el inciso primero del artículo 278 del COIP, esta infracción penal bajo los supuestos de hecho: abusar, apropiar, distraer, disponer bienes muebles o inmuebles, dineros públicos, prevee una sanción de años de privación de la libertad al servidor público procesado; y, no determina una reparación integral económica al estado ecuatoriano que es el sujeto pasivo del delito de peculado sobre el cual recae la acción del sujeto activo.

Tras el delito de peculado se logro determinar que existe una red jerarquizada de corrupción para perjudicar a la administración pública constituida por jueces, fiscales, abogados, servidores públicos implicados en este ilícito haciendo difícil el juzgamiento del delito de peculado en el sistema judicial ecuatoriano sin lograr una sentencia condenatoria en contra de los procesados por su poder político y económico en algunos casos concretos donde los operadores judiciales no han podido sentenciar a los infractores y han terminado en impunidad.

La adición o inclusión de un inciso que exija la reparación integral del daño causado por el delito de peculado encuentra sustento en argumentos de los especialistas en Derecho Procesal Penal y Derecho Porcesal Administrativo como el principio de reparación integral, en donde este principio consagrado en diversos instrumentos internacionales y en la propia Constitución de la República del Ecuador, busca garantizar que el infractor asuma las consecuencias materiales de su conducta delictiva.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amoretti Pachas, M. (2009). Delitos contra la administracion publica. Lima, Perú. <https://es.slideshare.net/diebrun940/delitos-contra-la-administracion-publica-mario-amoretti-pachas>

Arroyo Chacón, J. (01 de 06 de 2015). Tipología de los delitos vinculados con la función pública en el ordenamiento jurídico costarricense. Costa Rica. [https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs\\_juds/Revista%20116/PDFs/05-tipologia-delitos.pdf](https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/Revista%20116/PDFs/05-tipologia-delitos.pdf)

Asamblea Nacional Del Ecuador. (10 de 02 de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Asamblea Nacional Del Ecuador. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (14 de 03 de 2014). Constitución de la República del Ecuador 2008. Asamblea Nacional del Ecuador. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)

Batista Hernandez, N., & Estupiñán Ricardo, J. (17 de 11 de 2018). Gestión empresarial posmodernidad. Bruselas. <https://neutrosfia.org/wp-content/uploads/2019/01/LIBRO-2.pdf>

Cabanellas De Las Cuevas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. Heliasta.

Camargo Garcia, A. (14 de 07 de 2017). ¿El Peculado Culposo como Tipo Penal en Colombia Desborda los Límites

del Ius Puniendi? Bogotá, Colombia. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/4008/CamargoAna2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carrara, F. (1996). Programa de Derecho Criminal (Vol. 1). Temis S.A. <https://es.scribd.com/document/283399508/Programa-de-Derecho-Criminal-Parte-1-FRANCESCO-CARRADA>

Cevallos Vallejo, N., & Espín, K. (09 de 05 de 2021). La intervención de los sujetos privados en el delito de peculado: ¿coautores? *USFQ Law Review*, 8(1), 237-58. <https://doi.org/10.18272/ulrv8i1.2192>

Contraloría General del Estado. (02 de 08 de 2018). Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Ley No. 2002-73). Registro Oficial No. 595. Contraloría General del Estado. <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2207&tipo=tradoc>

Cueva Carrón, L. (2006). Peculado Tomo I: Teoría, práctica y jurisprudencia. Cueva Carrión.

González De La Vega, F. (1976). El Código Penal Comentado (3era. ed.). Porrúa S.A. <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2017/000290049/000290049.pdf>

Leija Lopez, M. (24 de 11 de 1998). El delito de peculado breve ensayo dogmático. San Nicolás de los Garza, México. <http://eprints.uanl.mx/7902/1/1020124909.PDF>

Maldonado Méndez , E., Báez Corona, J., Armenta Ramírez, P., & Díaz Córdoba, M. (2019). Tópicos de metodología de la investigación jurídica. Consejo Editorial de la Universidad de Xalapa. [https://www.researchgate.net/profile/Arturo-Chipuli-Castillo/publication/338955465\\_Derecho\\_Ciencia\\_multidisciplinaria/links/5e34885f299bf1cdb9026b47/Derecho-Ciencia-multidisciplinaria.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Arturo-Chipuli-Castillo/publication/338955465_Derecho_Ciencia_multidisciplinaria/links/5e34885f299bf1cdb9026b47/Derecho-Ciencia-multidisciplinaria.pdf)

Ministerio de Defensa Nacional Del Ecuador. (02 de 03 de 2021). Código Orgánico Integral Penal, 2014. Recuperado el 10 de 05 de 2024, de Ministerio de Defensa Nacional Del Ecuador. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)

Molina Arrubla, C. (2005). Delitos contra la administración pública (4a. ed.). Bogotá.

Paredes Escobar, C. (2009). El delito de peculado en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <http://hdl.handle.net/10644/699>

### **Conflicto de intereses**

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

### **Declaración de responsabilidad de autoría**

Los autores del manuscrito señalado, DECLARAMOS que hemos contribuido directamente a su contenido intelectual, así como a la génesis y análisis de sus datos; por lo cual, estamos en condiciones de hacernos públicamente responsable de él y aceptamos que sus nombres figuren en la lista de autores en el orden indicado. Además, hemos cumplido los requisitos éticos de la publicación mencionada, habiendo consultado la Declaración de Ética y mala praxis en la publicación.

Segundo Manuel Ushiña Cadena y Noel Batista Hernández: Proceso de revisión de literatura y redacción del artículo.